RESOLUCIÓN Nº 163 /I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS CEREMONIAL (ID Nº 355649), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 11 de marzo del 2019.-

VISTO: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº. 293/19 de fecha 11/03/2019 solicitando Resolución de llamado, la Resolución Nº 038/2019 J.M. de fecha 05/03/2019 "*POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS CEREMONIAL (ID Nº 355649)*", asimismo los correspondientes informes y dictámenes favorables de la División de Control Presupuestario y la UOC-MCDE. ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal"; y

CONSIDERANDO: Que la contratación mencionada fue prevista en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, con el **Rubro 280 30 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL""**, por lo que en ese sentido no existe objeción.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" sobre los tipos de procedimientos, en su art. 16 Inc. a) dispone que las convocantes realizarán las contrataciones publicas mediante Licitación Publica cuando el costo de los servicios, obras o adquisiciones a ejecutar superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos. Asimismo, en el Capitulo Segundo del mismo cuerpo normativo, se establecen los procedimientos a seguir en materia de contratación por Licitación Publica;

Que los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051, con relación a la "Evaluación de las Ofertas", establecen que "La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento; y que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente";

Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Art. 40 de esta ley;

Que conforme al art. 19 de la Ley Nº 2051/2003 las convocatorias a licitación se publicarán en cuando menos un diario de circulación nacional durante un mínimo de tres días y en el órgano de publicación oficial, y contendrán los elementos necesarios para que los posibles oferentes puedan determinar su interés de participación;

Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se halla encuadrada dentro de las disposiciones precedentes, por el costo total estimativo de la misma, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación Publica Nacional para la contratación respectiva, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con absoluta imparcialidad tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad POR TANTO:

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 163 /I.M.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art.1°.- CONVOCAR a Licitación Pública Nacional Nº 04/19 para la "**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS CEREMONIAL (ID Nº 355649)**, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y concordantes de la Ley N° 3966/2010.-

Art. 2°.- ACLARAR que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Publica las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el art. 40 de la Ley de Contrataciones Públicas y que la moneda de cotización de las ofertas y la forma de pago, entre otros aspectos relacionados a la Licitación, se encuentran detallados en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 3°.- INTEGRAR un Comité de Evaluación para la evaluación de las ofertas para la Licitación, convocada en el artículo primero de esta resolución, de la siguiente manera: Sr. JOSÉ EMILIO LOPEZ, Jefe de Adquisición y Suministro y Lic. ESTELA ISAEL DUARTE ROLON, Jefa de la División de Desarrollo Social.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo, la UOC-MCDE habilitará una oficina de información al público, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 13:00 hs., así como el correo electrónico www.uoc@mcde.gov.py, donde se podrán evacuar las consultas sobre los documentos concúrsales.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-

CARLOS A. AVALOS FLORES.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Lic. PERLA RODRÍGUEZ DE CABRAL
Intendente Municipal Interina

U.O.C.

RESOLUCION N° 038/2019 J.M.

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/19 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CEREMONIAL ID N° 355649.-

VISTO: El MENSAJE Nº 006/I.M. por la cual la Intendente Municipal Interina LIC. PERLA RODRIGUEZ DE CABRAL eleva el expediente de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/19 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CEREMONIAL ID Nº 355649, solicitando la aprobación del pliego de bases y condiciones, las especificaciones técnicas y el precio referencial de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal y la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y su Decreto Reglamentario, **y;**

CONSIDERANDO: Que, la autoridad convocante en uso de sus atribuciones solicita la autorización para efectuar el llamado a licitación por concurso de ofertas Nº 04/19 para Contratación de Servicio de Ceremonial ID Nº 355649. Que, analizado el contenido del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) corresponde aprobar la solicitud de autorización para efectuar el llamado de conformidad a lo establecido en el Art. 36 inc. b) de la Ley Orgánica Municipal y lo dispuesto en el art. 20 de la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/2003, y teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Asesora de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 05 de marzo de 2019, según Acta Nº 180; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Concejo
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, el Precio Referencial y la Pro-forma del Contrato.-

Art. 2°.- AUTORIZAR, a la Intendente Municipal para efectuar el llamado A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/19 PARA CONTRATACION DE SERVICIO DE CEREMONIAL ID Nº 355649.-

Art. 3°.- Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

LIC. HERMINIO CORVALAN
Presidente J.M.

Lic. Herminio Corvalan
Presidente J.M. C.D.E.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 038/2019 J.M

Ciudad del Este, 08 de marzo del 2019.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Lic. PERLA RODRÍGUEZ DE CABRAL
Intendente Municipal Interina